ESTUDIOS PREVIOS

E. S. E. CENTRO DE SALUD DE COMBITA BOYACA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2026

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COMBITA BOYACÁ

AGOSTO DE 2026

CAPITULO I - GENERALIDADES

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se configuran como una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, que poseen personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa. Estas entidades pueden ser creadas y reorganizadas mediante legislación o por las Asambleas Departamentales, así como por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización pública al que pertenezcan. Además, conforme al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en lo relacionado con asuntos contractuales, las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado y desarrollarán su propio Manual de Contratación.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También se encarga de establecer políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, así como ejercer su vigilancia y control. Asimismo, define las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determina los aportes a su cargo conforme a los términos y condiciones establecidos en la ley. Los servicios de salud se organizarán de forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (...)"*

Como Problema o necesidad, la infraestructura actual de la E.S.E. presenta deterioro y deficiencias funcionales, lo que limita la calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Combita Boyacá y como Objetivo del proyecto presentado, consiste en Mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud de la E.S.E., mediante la ejecución de adecuaciones menores en su infraestructura física, que permitan brindar una atención segura y oportuna, lo actual del problema y el proyecto responde a una necesidad urgente de mejorar las condiciones físicas de la infraestructura hospitalaria, que actualmente presenta deficiencias que afecta la calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Combita, Boyacá. Estas necesidades han sido claramente identificadas y justificadas en la formulación del problema y el objetivo general del proyecto.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA", por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente "VIABLE"

En suma, el mejoramiento de la infraestructura de LA E.S.E, fortalecerá de manera significativa la capacidad operativa del primer nivel de atención, optimizando la calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios en beneficio de las comunidades del municipio.

El valor estimado del contrato deviene de la aprobación del proyecto presentado y aprobado por perta del Ministerio de Salud y Protección Social y de la asignación de recursos que se realizó mediante la Resolución No. 0000191 del 15 de septiembre de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud", concretando dicho acto administrativo para la E.S.E., con la asignación **de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 292.202.367,00)** (incluido valor interventoría) destinados a adecuaciones menores en la infraestructura de la entidad, de los cuales para la ejecución del contrato de interventoría es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 14.930.048).**

En razón de lo anterior, y con el objetivo específico de realizar la interventoría a las obras del contrato que se deriven de la selección por Convocatoria Pública No. 001-2026 con objeto: ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD E COMBITA BOYACÁ, se requiere adelantar al presente proceso.

2. CERTIFICACIÓN OBJETO DE ACUERDO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder satisfacer la necesidad la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COMBITA, podrá contratar mediante un contrato de prestación de servicios para realizar una INTERVENTORIA, a una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COMBITA BOYACÁ

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento de las actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de obra, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados, y deberá acatar las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de obra a intervenir.

4.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
80101500	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

4.4. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.5. OBLIGACIONES

4.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en los estudios previos, especificaciones técnicas, Términos de Referencia o el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Suscribir las actas de inicio, desarrollo, terminación y liquidación del contrato.
3. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
4. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia.
5. Realizar la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC- y presentar el respectivo soporte de pago al supervisor, previo a la liquidación del contrato.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Avisar oportunamente a la E.S.E., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato El contratista debe mantener indemne a la E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.

4.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de inicio y las que se requieran para el desarrollo, terminación y liquidación del contrato de obra objeto de la consultoría para Interventoría.
2. Realizar la interventoría de acuerdo con las actividades y criterios descritos en el ANEXO TECNICO.
3. Contar con el personal mínimo requerido en el ANEXO TECNICO para la ejecución del contrato.
4. Contar con los equipos mínimos requerido en el ANEXO TECNICO para la ejecución del contrato.
5. Presentar a la E.S.E., informe semanal y/o de cada acta parcial por cada corte de obra que se requiera y debe contener como mínimo lo siguiente:
   a. Avance de cada una de las actividades programadas
   b. Cantidades de obra consolidadas ejecutadas
   c. Registros fotográficos consolidados
   d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
   e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
   f. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, con los respectivos soportes de nómina, comprobantes de pago de nómina por cada empleado y copia de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral consolidado.
   g. Pólizas y sus aprobaciones por parte de la E.S.E.
6. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión Técnica designada por la E.S.E. contener como mínimo lo siguiente:
   a. Avance de cada una de las actividades programadas
   b. Cantidades de obra consolidadas ejecutadas
   c. Registros fotográficos consolidados
   d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
   e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
   f. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, con los respectivos soportes de nómina, comprobantes de pago de nómina por cada empleado y copia de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral consolidado.
   g. Paz y salvos de trabajadores.
   h. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
   i. Pólizas y sus aprobaciones por parte de la E.S.E.
   j. Actas generadas durante el plazo de ejecución.
7. Recibir las obras objeto de la Interventoría y liquidar el contrato de obra objeto de la Interventoría.

4.5.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

5. Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal que apliquen, en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.

4.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial máximo para la ejecución del presente contrato es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 14.930.048).**

La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000124 de fecha 24 de Marzo de 2026.

4.7 PLAZO DE EJECUCION

Para efectos fiscales el plazo de ejecución del contrato de Interventoría será de TRES (3) MESES, su plazo real y cierto será el mismo que tenga el contrato de obra al que ejercerá interventoría.

4.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por la E.S.E, de la siguiente manera:
El NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, incluido IVA cuando aplique, contra la suscripción del Acta de Recibo Final de la Obra, previa aprobación del informe final de interventoría, certificación de cumplimiento y acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando aplique.

El DIEZ POR CIENTO (10%) restante se pagará contra la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra y del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría.

PARAGRAFO PRIMERO: En el caso de contratista plural, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por los Consorcios o Uniones Temporales, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Combita Boyacá.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Estatuto Interno de Contratación mediante Acuerdo No. 010 del 04 de junio de 2025, *"Por medio del cual se aprueba el nuevo Estatuto Interno de Contratación, se establecen los principios, reglas y directrices que rigen dicha actividad de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Combita Boyacá".*

De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable a los actos de las Empresas Sociales de Salud, como es el caso de E. S. E. Centro de salud de Combita, así como a los procesos y procedimientos de selección y a los contratos que de ellos se deriven, por su naturaleza y objeto estará sometido a las reglas propias del **DERECHO PRIVADO**.

FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS: Señala el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

CAPITULO II CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El proceso es susceptible de ser limitado A MIPYMES, siempre que se cumplan los criterios del Decreto 1860 de 2021, en lo referente a LIMITACION A MIPYMES.

CAPITULO III –REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La E.S.E., verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que se señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará la – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título en ingeniería civil o arquitectura con mínimo tres (03) años desde la obtención de la tarjeta profesional, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones en ingeniería civil o arquitectura, la oferta debe ser avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre de este

Proceso de Contratación.

El aval del profesional en ingeniería civil o arquitectura hace parte integral de la – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

La validez de la oferta deberá ser de tres (3) meses.

1.2 PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá suscribir el FORMATO - PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de salvaguardar la transparencia y moralidad pública en el ámbito de la gestión contractual, en especial en el desarrollo del presente proceso de selección y suscripción del contrato.

1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

(cuando aplique)

Se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal de cada una de las personas miembros de un proponente plural, así como la del representante de éste.

1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a. PERSONAS NATURALES NACIONALES

Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, y sus Decretos Reglamentarios.

Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la cédula de ciudadanía y acreditar profesión en Ingeniería Civil o Arquitectura.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes y acreditar profesión en Ingeniería Civil o Arquitectura.

b. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta como proponente individual o como miembro del proponente plural, para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal,

que deberán haber sido emitidos con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que se deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más después de liquidado.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley colombiana.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de la misma (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la Propuesta y del respectivo Contrato (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro.

c. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal, y que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más después de liquidado (si aplica).

Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información,

presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
b) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
c) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
d) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más después de liquidado (si aplica).

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante, su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COMBITA Y MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL
- **Tomador:** El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

1.7 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

El proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador

público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

La ENTIDAD verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La ENTIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De encontrarse inscrita una inhabilidad, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley y en este pliego de condiciones, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia.

1.10 CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016

Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

1.11 ANTECEDENTES JUDICIALES:

La ENTIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes en el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

1.12 INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

La E.S.E., consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

1.13 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Formato libre.

1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"* Certificado Decreto 1310 de 2022 *"Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"*

1.15 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y deberá diligenciar el formato de Declaración de Multas y Sanciones. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar en forma individual. cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga multas impuestas en los últimos cinco (5) años, deberá indicar este hecho.

2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Se verificará que el oferente anexe los documentos requeridos en el presente de Convocatoria Pública, estableciendo para el efecto si cumple o no con lo solicitado por la E.S.E.

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La relación de experiencia debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente.

Según estudio del sector, la E.S.E., determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las

necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar.

Para la verificación de la experiencia se tomará la información aportada con el acta de terminación y/o liquidación y/o con la Certificación expedida por el Contratante.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredita cada uno de los integrantes del Proponente Plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia se los socios y de la persona Jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia General y Específica de la siguiente manera:

6.1.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general deberán acreditar experiencia de MAXIMO DOS (02) contratos celebrados, ejecutados y/o liquidados, previo al cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, Cuyo objeto sea o haya consistido en:

- **INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.**

O

- **INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN EN EL SECTOR DE LA SALUD.**

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
UN CONTRATO	75%
DE 1 HASTA 2 CONTRATOS	100%

NOTA 3: CRITERIO DIFERENCIAL RESPECTO DE LA EXPERIENCIA: Como criterio diferencial, respecto de la experiencia, se establece que el PROPONENTE, sea persona natural o jurídica, podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS.

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
UN CONTRATO	**75%**
DE 1 HASTA 3 CONTRATOS	**100%**

6.1.2. PERSONAL HABILITANTE

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA SOLICITADA
Residente de Interventoría 75% de dedicación	Acreditación académica: - Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con mínimo (3) años de expedición de la tarjeta profesional. Aportar copia de la cédula, tarjeta profesional, carta de compromiso, certificación de vigencia de la tarjeta profesional. Experiencia profesional. - Haberse desempeñado como director o asesor o residente de interventoría en UN (01) CONTRATO de obra civil cuyo objeto sea relacionado a la interventoría de la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.
Técnico Asesor SISO de Interventoría,25% de dedicación	Acreditación académica: • Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines. • Certificación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normatividad aplicable. Documentación requerida: El profesional deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, certificados de estudio (diploma), certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida y carta de compromiso. Experiencia profesional: Se requiere que haya desempeñado funciones como residente siso, asesor, técnico o auxiliar SISO en al menos un (01) contrato de obra civil, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de la construcción y/o el mejoramiento y/o el mantenimiento de edificaciones.

NOTA 1: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar alguno de los perfiles solicitados en el presente proceso.

NOTA 2: No se aceptará personal profesional o personal de apoyo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, por lo cual en caso de presentarse se tendrá en cuenta el proponente que haya radicado primero su oferta.

CAPÍTULO IV – – CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La E.S.E., deber evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas que obtengan en los factores JURÍDICO, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
PERSONAL CLAVE EVALUABLE	46,50 PUNTOS
VALOR DE LA OFERTA	33,00 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	20,00 PUNTOS
APOYO EMPRENDIMIENTO A EMPRESA DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25 PUNTOS
TOTAL:	100,00 PUNTOS

- PERSONAL CLAVE EVALUABLE – PONDERABLE

Descripción	Requisitos Mínimos
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	TABLA DE RANGOS DE PUNTUACION - DIRECTOR:

MÁS DE 5 AÑOS DE EGRESADO ANEXA TARJETA PROFESIONAL	46,50 PUNTOS
5 AÑOS DE EGRESADO ANEXA TARJETA PROFESIONAL	36,00 PUNTOS
3 AÑOS DE EGRESADO ANEXA TARJETA PROFESIONAL	10,50 PUNTOS

- **VALOR DE LA OFERTA (33,00 PUNTOS)**

La oferta que presente el menor valor tendrá el máximo puntaje las demás se asignara de forma lineal a partir de las más económica.

- **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (20,00 PUNTOS)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

✓ **Incorporación de Componente Nacional**

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

- **APOYO EMPRENDIMIENTO A EMPRESAS DE MUJERES: (0,25 PUNTOS)**

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones

están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este factor el proponente deberá anexar con su propuesta los certificados y documentos requeridos.

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)**

La Entidad otorgará un puntaje de (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de cámara de comercio, el cual deberá encontrarse vigente al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

2. REGLAS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. y en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas definidas en esta Ley.

CAPITULO V ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 *"lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales"* en su numeral 53 *"las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."*

CAPITULO VI RIESGOS

La E.S.E., de acuerdo con lo previsto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuró un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: *(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación*, es decir, que la ESE pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la E.S.E. como encargada de prestar el bien o servicio. Ver estudio previo- ANEXO de Matriz de Riesgos.

CAPITULO VII GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

GARANTÍAS EXIGIDAS		
Garantía	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	10% Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.

GARANTÍAS EXIGIDAS		
Garantía	**Cuantía**	**Vigencia**
Calidad del Servicio	10% Del contrato	Duración del Contrato y un (01) año más.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente, debiendo ser asegurado y beneficiario, la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COMBITA Y EL MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL.

CAPITULO VIII - INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

La SUPERVISION, estará a cargo de la Gerencia de la E.S.E., o a quien esta designe.

CAPITULO IX - CONDICIONES DEL CONTRATO

1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:
a) Estudios y documentos previos.
b) La invitación a presentar propuestas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
c) La Oferta presentada por el Contratista

2. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en la Convocatoria, la propuesta y los Estudios Previos, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

YOLANDA RODRIGUEZ IBAÑEZ
Tesorera